



RAD. 08001405300920230040700

INFORME SECRETARIAL

Barranquilla, 15 de junio de 2023

Señor Juez: Le informo que esta demanda Ejecutiva, de la referencia, nos correspondió por reparto y se encuentra para su estudio.

BENILDA CRIALES RINCON

SEC RETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Al Despacho se encuentra la demanda Ejecutiva, promovida por ITAU COLOMBIA S.A. a través de apoderado judicial contra de la sociedad ZETTA M&J FINANCIAL GROUP S.A.S, identificada con NIT No. 901.274.323-8, y en contra de GILLIAN JIMENEZ MORALES identificado con cédula de ciudadanía No. 1.123.625.366.

Sin embargo, al efectuarse el estudio preliminar se advierte que la misma será inadmitida, por cuanto:

- El actor No manifestó el correo electrónico de GILLIAN JIMENEZ MORALES siendo este el representante legal de la sociedad ZETTA M&J FINANCIAL GROUP S.A.S de la cual se aporta certificado de existencia y representación legal en el que se indica el correo para notificaciones judiciales. En atención al defecto antes expuesto, el Juzgado Noveno Civil Municipal,

RESUELVE:

1. Inadmitir la demanda ejecutiva de la referencia.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico  
Telefax: 3885005 ext.1067 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo: [cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia



2. Concédase el termino de cinco (5) días a la parte demandante, a fin de que subsane el defecto indicado en la parte motiva de esta providencia, so pena de que dicha demanda sea rechazada, conforme lo dispone el artículo 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

**Firmado Por:**  
**Alfonso Gonzalez Ponton**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 009**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59eb1b289b22a4ebdae935dd90a908b89b2f74fa23227b48e203a8ff99828e39**

Documento generado en 15/06/2023 05:20:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**